



**AYUNTAMIENTO EL CASAR
(GUADALAJARA)
Servicio de Recaudación**

**CONTRATO
SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
Y TASA DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES
Nº ABONADO _____**

D./D^a _____
con N.I.F./C.I.F.: _____ actuando en nombre propio y en calidad de propietario/a, contrata con el Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara), el suministro domiciliario de agua potable y tasa de depuración de aguas residuales que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera.- CLASE DE SUMINISTRO

El agua suministrada será para uso COMERCIAL/INDUSTRIAL

Segunda.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El presente contrato tiene como objeto el suministro para el inmueble sito en:

Tercera.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro a que se refiere este contrato será válido hasta la fecha en que el abonado, arriba referenciado, solicite oficialmente la baja del mismo, y ésta sea estimada con resolución pertinente. Perdiendo desde ese momento, todos los derechos de enganche abonados.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante del suministro ha presentado la documentación requerida para la tramitación del presente contrato, la cual ha sido verificada e incorporada al correspondiente expediente de alta de suministro

Quinta.- REGULACIÓN

El presente contrato y el suministro correspondiente se regirá por lo dispuesto por el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 13 de 29 de enero de 2.007, Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, Publicada en el BOP nº 18 de fecha 31 de diciembre de 1.998 y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, publicada en el BOP nº 41 de fecha 27 febrero de 2018 y sus modificaciones, o en el que cada momento esté vigente.

Sexta.- TARIFAS

Las tarifas del servicio de suministro serán las establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente que regula dichas tasas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que puede consultar en la página Web del Ayuntamiento de El Casar.

Este contrato tendrá validez desde la fecha del alta de suministro o en el caso que ya existiera, desde la fecha de adquisición de la propiedad por los titulares del mismo. Así lo suscriben y convienen:

Firmado electrónicamente
LA RECAUDADORA
Fdo. María Victoria López García

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO
Fdo. Juan Miguel González Sánchez

Firmado
PROPIETARIOS